



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN ESTADO MONAGAS**

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS
EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LA
EMPRESA ORIENTAL DE SALUD INTEGRAL MONAGAS, C.A.**

ASESOR ACADÉMICO

Prof. Guillermo J. Carreño
C.I.: V-12.557.043

AUTORAS:

Br. Natalia A. Landaeta M.
C.I: V- 27.719.725.
Br. Norelsi J. Marín Q.
C.I: 27.189.724.

**Trabajo de grado modalidad Tesis, presentado como requisito
parcial para optar al Título de Licenciada en Contaduría Pública.**

Maturín, Julio del 2023

ACTA DE APROBACION



ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
SUB-COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO

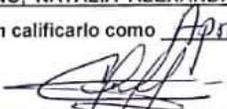
ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

CTG-ECSA-LCP - 2023

MODALIDAD: TESIS

ACTA N° 1053

En Maturín, siendo la 01:00 (pm) del día 11 de Agosto de 2023 reunidos en el "Aula 4", del Centro de Estudio de Postgrado del Núcleo de Monagas de la Universidad de Oriente, los miembros del jurado profesores: Guillermo Carreño (Asesor Académico), Elbita Márquez (Jurado) y Freddy Suarez (Jurado). A fin de cumplir con el requisito parcial exigido por Reglamento de Trabajo de Grado, vigente, para obtener el Título de Licenciado en Contaduría Pública, se procedió a la presentación del Trabajo de Grado, titulado: "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LA EMPRESA ORIENTAL DE SALUD INTEGRAL MONAGAS, C.A." Por el (a) Bachiller: LANDAETA MARCANO, NATALIA ALEXANDRA C.I: 27.719.725. El jurado, luego de la discusión del mismo acuerdan calificarlo como Aprobado



Prof. M.Sc. Elbita Márquez
C.I: 14. 703.598
Jurado



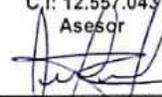
Prof. M.Sc. Freddy Suarez
C.I: 13.544.165
Jurado



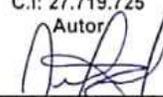
Prof. M.Sc. Guillermo Carreño
C.I: 12.557.043
Asesor

Marcano N

Br.: Landaeta M., Natalia A.
C.I: 27.719.725
Autor



Profa. M.Sc. Jezabel Fermin
C.I: 11.854.694
Sub-Comisión de Trabajo de Grado



Profa. M.Sc. Jezabel Fermin
C.I: 11.854.694
Jefa del Departamento

Según establecido en resolución de Consejo Universitario N° 034/2009 de fecha 11/06/2009 y Artículo 13 literal J del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente. *NOTA: Para que esta acta tenga validez debe ser asentada en la hoja N° 144 del III° libro de actas de Trabajos de Grado del Departamento de Contaduría Pública, ECSA de la Universidad de Oriente y estar debidamente firmada por el asesor y los miembros del jurado.

DEL PUEBLO VENIMOS / HACIA EL PUEBLO VAMOS

Los Guaritos, Av. Universidad, Maturín Edo. Monagas. Telefax: 02913274758

www.monagas.udo.edu.ve

Correo Institucional: diazn@monagas.udo.edu.ve



ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
SUB-COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO

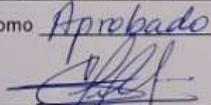
ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

CTG-ECSA-LCP - 2023

MODALIDAD: TESIS

ACTA N° 1054

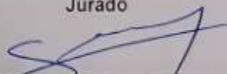
En Maturín, siendo la 01:00 (pm) del día 11 de Agosto de 2023 reunidos en el "Aula 4", del Centro de Estudio de Postgrado del Núcleo de Monagas de la Universidad de Oriente, los miembros del jurado profesores: Guillermo Carreño (Asesor Académico), Elbita Marquez (Jurado) y Freddy Suarez (Jurado). A fin de cumplir con el requisito parcial exigido por Reglamento de Trabajo de Grado, vigente, para obtener el Título de Licenciado en Contaduría Pública, se procedió a la presentación del Trabajo de Grado, titulado: "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LA EMPRESA ORIENTAL DE SALUD INTEGRAL MONAGAS, C.A." Por el (a) Bachiller: MARIN QUIJADA, NORELSI JOSÉ C.I: 27.189.724. El jurado, luego de la discusión del mismo acuerdan calificarlo como Aprobado



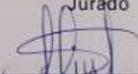
Prof. M.Sc. Elbita Márquez
C.I: 14. 703.598
Jurado



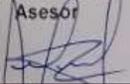
Prof. M.Sc. Freddy Suarez
C.I: 13.544.165
Jurado



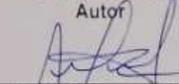
Prof. M.Sc. Guillermo Carreño
C.I: 12.557.043
Asesor



Br. Marín Q. Norelsi J.
C.I: 27.189.724
Autor



Profa. M.Sc. Jezabel Fermin
C.I: 11.854.694
Sub-Comisión de Trabajo de Grado



Profa. M.Sc. Jezabel Fermin
C.I: 11.854.694
Jefa del Departamento

Según establecido en resolución de Consejo Universitario N° 034/2009 de fecha 11/06/2009 y Artículo 13 literal J del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente. *NOTA: Para que esta acta tenga validez debe ser asentada en la hoja N° 145 del III° libro de actas de Trabajos de Grado del Departamento de Contaduría Pública, ECSA de la Universidad de Oriente y estar debidamente firmada por el asesor y los miembros del jurado.

DEL PUEBLO VENIMOS / HACIA EL PUEBLO VAMOS

Los Guaritos, Av. Universidad, Maturín Edo. Monagas. Telefax: 02913274758
www.monagas.udo.edu.ve
Correo Institucional: diazn@monagas.udo.edu.ve

ÍNDICE

ACTA DE APROBACION	ii
ÍNDICE.....	iv
INDICE DE TABLAS	vi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	4
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	4
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	9
1.2.1 Objetivo General	9
1.2.2 Objetivos Específicos	9
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
1.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	12
CAPÍTULO II.....	17
MARCO TEÓRICO	17
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.2 BASES TEÓRICAS	21
2.3 BASES LEGALES DE LA INVESTIGACIÓN	25
CAPÍTULO III.....	36
MARCO METODOLÓGICO.....	36
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN	37
3.3 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO	37
3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	38
3.4.1 Observación Directa.....	38
3.4.2 Cuestionario	39
3.4.2 Revisión Documental	39
3.4.3 Validez	40
3.4.4 Confiabilidad	40
3.4.5 Técnicas de Análisis de La Información	41
CAPITULO IV	43
PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE RESULTADO	43
4.1 DEBERES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBSERVADOS POR LA EMPRESA ORIENTAL DE SALUD INTEGRAL MONAGAS, C.A.	44
4.2 CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA EMPRESA ORIENTAL DE SALUD INTEGRAL MONAGAS, C.A.....	46

4.3 FACTORES QUE OCASIONAN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA EMPRESA ORIENTAL DE SALUD INTEGRAL MONAGAS, C.A.....	53
4.4 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA EVITAR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA EMPRESA ORIENTAL DE SALUD INTEGRAL MONAGAS, C.A.	54
CAPITULO V	55
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	55
5.1 CONCLUSIONES.....	55
5.2 RECOMENDACIONES	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	57
ANEXOS.....	59
HOJA DE METADATOS	61

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1	46
Tabla N° 2	47
Tabla N°3	47
Tabla N°4	48
Tabla N°5	48
Tabla N°6	49
Tabla N°7	49
Tabla N°8	49
Tabla N°9	50
Tabla N°10	50
Tabla N°11	51
Tabla N°12	51
Tabla N°13	52
Tabla N°14	52
Tabla N°15	53
Tabla N°16	53

INTRODUCCIÓN

El incumplimiento de los deberes tributarios en materia del Impuesto al valor agregado (I.V.A) por parte del Contribuyente puede tener su razón en la falta de asesoramiento o en el desconocimiento de la norma; sin embargo, es preocupante que ante tanta presión de parte de los organismos de administración tributaria se continúe sancionando a los establecimientos por ese motivo.

Ahora bien, en Venezuela, la principal fuente de ingresos en el país está dada por la explotación del petróleo y sus derivados, con lo que el tema tributario había quedado en un segundo plano, con la consecuente problemática en la educación tributaria para los sujetos pasivos de la obligación como un factor determinante en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Así, se puede considerar que el ámbito Tributario estaba bien respaldado o enmascarado por el ingreso petrolero salvador de todos los gastos públicos de los venezolanos, creando de esta manera una conciencia facilista y rentista, que permitía librarse de la responsabilidad de coadyuvar con los gastos públicos al cumplir con sus obligaciones tributarias.

Esta situación trae consigo varias consecuencias, entre las cuales destacan la predisposición o la falta de conocimiento por parte del contribuyente para no cumplir con su obligación; convirtiéndose en una prioridad determinar las causas que tiene éste para incumplir con los deberes formales establecidos en la Ley.

Las evidencias apuntan a pensar que podría tener que ver con factores como la falta de cultura tributaria, la carencia de control por parte de los servicios de administración tributaria o quizás otros como el desconocimiento de la Ley, la falta de asesoramiento, las omisiones e voluntaria se involuntarias.

El impacto del incumplimiento de los deberes tributarios en materia de Impuesto al valor agregado por parte del contribuyente se traduce en la aplicación de sanciones por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), a su vez esta situación va deteriorando la estructura y la economía de un establecimiento, produciendo problemas económicos y aumentando las cargas tributarias. Por esta razón, es necesario identificar y evaluarlas causas que ocasionan esta conducta en el contribuyente, para así planificar acciones programáticas que permitan atacar a las mismas.

La presente investigación se plantea como propósito Evaluar el cumplimiento de los deberes Tributarios en materia del Impuesto al Valor agregado en la Empresa oriental de salud integral Monagas,C.A, Su contenido está organizado de la siguiente manera:

Capítulo I, se encuentra el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, la justificación de la investigación y la delimitación del estudio.

Capítulo II, comprende el marco teórico, que se encuentran los antecedentes, las bases teóricas y legales de la investigación.

Capítulo III: Este comprende, el tipo de investigación, nivel de investigación, población y muestra, técnica e instrumentos de recolección de datos, y las técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Capítulo IV: se presentan los resultados con sus respectivos análisis.

Capítulo V: Su contenido está relacionado con las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde comienzos de la década de los años veinte la carencia de una formación tributaria en Venezuela, ha sido consecuencia directa de la poca importancia que se les ha dado a la diversificación de los ingresos públicos distintos a la renta petrolera, fuente de ingresos derivado históricamente del petróleo e hidrocarburos y de la explotación de las riquezas provenientes de otros recursos no renovables.

Venezuela, como país no había concedido real importancia al tema de la tributación ya que la renta petrolera sustituía el esfuerzo que los ciudadanos deberían aportar a la construcción de un país, lo que se traducía en un escaso nivel de madurez tributaria. Hoy, y desde hace algunos años, esa realidad ha cambiado en forma drástica y la constatación de que los recursos petroleros no son suficientes y además volátiles dentro de una política fiscal inestable con incidencia presupuestaria.

En tal sentido, la ausencia de una formación tributaria activa, y la percepción de los contribuyentes de la no retribución de los ingresos tributario en mejorar las políticas de estabilidad económica, han traído como consecuencia el incumplimiento de los deberes tributarios generando una gran evasión en relación con los tributos legalmente exigidos a los contribuyentes, además la administración tributaria está ejerciendo una enorme presión tributaria con respecto a los tributos que normalmente se exigen.

La evasión fiscal se ha observado desde que existen impuestos, y se considera que los motivos de la misma están, por un lado, en la falta de cultura tributaria de los ciudadanos, y por otro en la cantidad de impuestos que debe asumir el contribuyente en la actualidad, Villegas (1999), sostiene que las características de la evasión se pueden explicar de la siguiente manera: **“Hay evasión tributaria no sólo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, si no también cuando hay una disminución del monto debido”**, a tal efecto la evasión tributaria solo puede producirse por parte de aquellos que están jurídicamente obligados a pagar un tributo al fisco ocasionando de manera directa el incumplimiento de deberes tributario de índole material.

No hay incumplimiento de deberes tributarios por parte de quienes reciben el peso económico del tributo sin tener la obligación jurídica ni de quienes, aun estando encuadrados en el hecho imponible de un tributo, no han sido designados sujetos pasivos por la ley, ni en general de aquellos que solo están obligados a resarcir al sujeto que el fisco instituyó como obligado al pago.

En este sentido, Villegas (1999) haciendo referencia al incumplimiento de los deberes tributario expresa: “La evasión es comprensiva de todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que la conducta sea fraudulenta o simplemente omisiva. La evasión fiscal es violatoria de disposiciones legales, es decir, antijurídica” (p. 382). Aunque también debemos tomar en cuenta la baja satisfacción con el Estado desde el punto de vista de la distribución de los impuestos percibidos y los mecanismos que utiliza éste para la recaudación de los mismos. Prevenir y reprimir el

incumplimiento de los deberes tributario, constituye hoy en día una misión fundamental desde el punto de vista ético, jurídico y social para la Administración Tributaria.

El Plan Evasión Cero fue una iniciativa del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) orientada a que la población tomara conciencia sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, especialmente a los comerciantes e industriales, para reducir los niveles de evasión fiscal. Para su ejecución se establecieron estrategias pedagógicas a través de operativos masivos de información a los contribuyentes y de esta manera convencerlos de cumplir con las obligaciones tributarias, deber contemplado en la constitución y en las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

En materia de tributos internos, la administración Tributaria hace especial hincapié en revisar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado, por ser éste el tributo en la actualidad que aporta la mayor cantidad de ingresos al fisco.

El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), fue creado mediante Decreto Presidencial No. 3145 del 16 de septiembre de 1993, es un impuesto indirecto, ya que, por una parte, grava una manifestación mediata de riqueza como es el consumo, y por otra parte, los contribuyentes de derecho trasladan la carga tributaria a los contribuyentes de hecho o económicos, quienes en definitiva adquieren el bien o reciben el servicio, de modo que quien está obligado frente al Estado no es el destinatario económico del gravamen.

Los Sujetos pasivos del impuesto al valor agregado , están obligados al cumplimiento de los deberes tributarios, específicamente los deberes formales y materiales , a tal efecto el Código Orgánico Tributario (2020), en su artículo 99 en cuanto a los deberes formales , refieren la obligación de: Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, Inscribirse en los registros pertinentes, Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan, Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables, Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones.

En este orden de ideas, el Código Orgánico Tributario (2020), en su artículo 109, menciona el incumplimiento de los deberes materiales en los siguientes términos: El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones, El retraso u omisión en el pago de anticipos. El incumplimiento de la obligación de retener o percibir y la obtención de devoluciones indebidas.

De acuerdo a lo mencionado, hoy en día, se han reducido de manera considerable los delitos fiscales en nuestro país, sin embargo, se continúan las permanentes fiscalizaciones con motivo de erradicar la evasión de impuestos, para asegurar la disponibilidad de ingresos suficientes para que el Estado venezolano pueda satisfacer y ofrecer los servicios públicos que proporcionan bienestar a la colectividad.

Las posibles causas del incumplimiento por parte del contribuyente podrían estar justificadas por el desconocimiento de la norma, lo cual no les

exime de las sanciones, o por omisiones involuntarias o quizás por tener un mal asesoramiento tributario. Todo lo cual involucra la presencia de fallas en el diseño e implementación de programas de educación y cultura tributaria

Toda esta problemática incide negativamente en el desarrollo de las empresas, por los efectos financieros y administrativos que les acarrea estar al día con las Normas Tributarias y el control de las fuerzas fiscales impuesta por la Administración Tributaria, ya que el incumplimiento de los deberes formales y materiales podría acarrear sanciones que van desde multas, cierres y penas privativas de libertad, que podrían llevar al cierre total de cualquier empresa.

La Presente investigación se centra en la empresa Oriental de Salud Integral Monagas C.A, es una organización líder en Salud Ocupacional y Atención Médica Integral, con presencia a nivel nacional y local, conformada por un capital humano de excelencia profesional y tecnología de punta, contribuyendo permanentemente a la consecución del completo bienestar y productividad de sus usuarios.

Es importante señalar que esta institución está clasificada como un sujeto pasivo especial que por la actividad comercial que realiza (prestación de servicios médicos), está exenta del cobro del impuesto al valor agregado a sus clientes, tal como lo expresa la ley del tributo mencionado y su respectivo reglamento.

Por todo lo antes planteado, se propone una investigación para Evaluar el cumplimiento de los deberes tributarios en materia de impuesto al valor agregado de La empresa oriental de salud integral Monagas,C.A, partiendo

del supuesto de que los mismos conocen las posibles consecuencias del incumplimiento de éstos ante la Administración Tributaria;

En tal sentido surgen las siguientes interrogantes:

1. ¿Conoce la gerencia de finanzas cuales son los deberes que debe cumplir la empresa en materia de Impuesto al Valor Agregado?
2. ¿la empresa observa el cumplimiento de los deberes en materia de Impuesto al Valor Agregado?
3. ¿Cuáles son factores que pueden ocasionar el incumplimiento de los deberes tributarios en materia de impuesto al valor agregado, en la empresa oriental de salud integral Monagas?
4. ¿Que lineamientos estratégicos deben establecerse para evitar el incumplimiento de los deberes tributarios en materia de impuesto al valor agregado por la empresa oriental de salud integral Monagas?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los deberes tributarios en materia de impuesto al valor agregado por la empresa Oriental de Salud Integral Monagas, C.A.

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Identificar los deberes en materia de Impuesto al Valor Agregado por la empresa Oriental de salud integral Monagas,C.A.
2. Verificar el cumplimiento de los deberes tributarios en materia de Impuesto al Valor Agregado por la empresa Oriental de Salud Integral Monagas, C.A.

3. Describir los factores que ocasionan el incumplimiento de los deberes en materia de impuesto al Valor Agregado por la empresa Oriental de salud integral Monagas, C.A.
4. Establecer lineamientos estratégicos para evitar el incumplimiento de los deberes en materia de Impuesto al Valor Agregado por la empresa Oriental de Salud Integral Monagas, C.A.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Conforme a la situación económica, política y social, por la que está atravesando el país, se está presentando una nueva realidad develada en el sistema tributario que se vio en la necesidad de implantar un plan de fiscalización denominado “Evasión Cero”, el cual fue extendido a nivel nacional, dirigido a los contribuyentes, con el objetivo fundamental de disminuir la evasión fiscal.

La administración tributaria verifica a los contribuyentes del sistema tributario el incumplimiento de los deberes tributarios establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014) y su respectivo Reglamento (2003), busca que los contribuyentes cumplan de manera voluntaria y sin presiones, tal como se espera, que sea la actitud propia en un esquema democrático y participativo apegado a los preceptos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y el Código Orgánico Tributario (2014).

La investigación busca el cumplimiento de los deberes tributarios en materia del IVA y dar a conocer a todos los contribuyentes la manera de fortalecer el cumplimiento de los mismos, y proveer el conocimiento de la normativa vigente en el Impuesto al Valor Agregado, que afecta a las

empresas por las políticas que en materia de tributos a establecido el Estado Venezolano, contribuyendo de esta manera a fomentar la cultura tributaria.

De igual manera, este trabajo adquiere importancia en el área tributaria debido a que contribuye a que las personas, instituciones y personas que conforman los sujetos pasivos de la obligación tributaria con respecto al IVA, tengan a su alcance un material bibliográfico con información clara y precisa que les servirá de consulta.

El trabajo realizado también es relevante desde la perspectiva social, por permitir de disponer de información importante para la implementación de mejoras derivadas de los recursos obtenidos de la actividad fiscal, lo cual redundará en beneficio de la calidad de vida de los contribuyentes al dejarlos decidir sobre la optimización de la actividad impositiva prevista en los instrumentos legales vigentes en la República Bolivariana de Venezuela.

Resulta interesante conocer acerca de los deberes tributarios establecidos en el impuesto al valor agregado, lo cual permitiría proyectar una reflexión acerca del tema que conlleve a una planificación fiscal que garantice un adecuado cumplimiento de todas las normas impositivas vigentes, para poder responder satisfactoriamente a los procesos de fiscalización efectuados por el SENIAT y así evitar posibles sanciones.

Además, representa un aporte para el sistema tributario, ya que suministrará evidencias empíricas sobre las causas que originan la problemática, para la potencial instauración de correctivos a incorporar en la estructura del mismo, y así lograr, la efectividad de sus funciones y una eficiente actuación en los mecanismos e instrumentos que lo conforman

Por tal motivo, surge la necesidad de realizar una investigación con el propósito de conocer las causas por las cuales los contribuyentes en la actualidad aun incurren en el incumplimiento de los deberes tributarios. Por otra parte, la investigación está planteada a fin de determinar el conocimiento que en general tiene el ciudadano en materia tributaria.

1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Este estudio representa una evaluación de la problemática correspondiente al incumplimiento de los deberes Tributario en materia de IVA, con especial referencia a las causas del mismo. El estudio se realizará en la Empresa Oriental de Salud Integral Monagas,C.A, del Municipio Maturín, Estado Monagas, durante el mes de Julio del año 2023.

1.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los conceptos que a continuación se presentan fueron tomados de la dirección:http://noticias.seniat.gob.ve/images/documentos/glosario_tributario.pdf

Código Orgánico Tributario: norma jurídica rectora del ámbito tributario e instrumento normativo aplicable en forma supletoria a los tributos de estados y municipios. En materia de tributos aduaneros, este Código se emplea en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, recursos administrativos y judiciales, determinación de intereses, y respecto a las normas para la administración de tales tributos.

Comprobante de retención: documento emisión obligatoria por parte de los agentes de retención a los contribuyentes, en el que se indica el

monto de las retenciones practicadas, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Contribuyente: aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad.

Contribuyentes especiales: contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Aduanera y Tributaria como tales, sujetos a normas especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación.

Contribuyentes formales: los sujetos que realizan exclusivamente actividades u operaciones exentas de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado o exoneradas de conformidad con un decreto. Contribuyentes ocasionales: sujetos que realicen importaciones no habituales de bienes muebles corporales.

Contribuyentes ordinarios: los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y en general, toda persona natural o jurídica que como parte de giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones que constituyen hechos imponibles establecidos en el Impuesto al Valor Agregado.

Control fiscal: está constituido por todos los mecanismos de índole legal, técnico y administrativo que utiliza el Estado para evitar la evasión, elusión y prescripción de los tributos, así como las demás obligaciones generadas en virtud de la relación jurídico tributaria.

Deberes formales: se definen como las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración Aduanera y Tributaria en el desempeño de sus cometidos.

Deberes Materiales: Se define como las obligaciones que la ley o las disposiciones reglamentarias exigen a los contribuyentes en cuanto al pago oportuno, retenciones y interacción de los tributos.

Declaración definitiva: deber formal del sujeto pasivo de presentar en los formularios oficiales emitidos por la Administración Aduanera y Tributaria o por vía electrónica, los resultados fiscales de un ejercicio o período de imposición.

Declaración estimada: deber formal establecido en la Ley para determinadas categorías de sujetos pasivos, obteniendo de éstos el pago del tributo en forma anticipada, la cual debe presentarse a través de los medios autorizados por la Administración Aduanera y Tributaria y en los lapsos establecidos en la Ley.

Declaración informativa: es aquella declaración jurada realizada por el sujeto pasivo en la que se suministra información o datos, necesarios para el ejercicio del control fiscal y cuya presentación constituye un deber formal.

Evasión fiscal: acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

Hecho imponible: presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Ilícito: acción u omisión no permitida legal o moralmente. Hecho contrario a las disposiciones legales o a la moral.

Ilícito formal: incumplimiento de obligaciones, previstas en la ley, reglamentos o cualquier otro instrumento normativo, tendientes a facilitar la determinación de la obligación tributaria y el ejercicio de las facultades de control atribuidas a la Administración Aduanera y Tributaria.

Ilícito material: incumplimiento de las obligaciones relativas al pago del tributo previsto en la Ley. **Ilícito tributario:** toda acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico tributario, sancionada expresamente por la norma.

Impuesto: prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado, en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imponibles.

Obligación tributaria: obligación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Procedimiento de fiscalización y determinación: es el procedimiento que comprende la revisión, análisis, control y verificación que realiza la Administración Tributaria, respecto de los tributos que administra, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos.

Registro Único de Información Fiscal (RIF): es un registro especial creado por la Administración Tributaria por disposición de la Ley.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

A fin de conocer las razones que promueven al contribuyente a incumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la Ley de Impuesto al Valor Agregado , se hace necesario profundizar en aspectos documentales referentes a los antecedentes, las bases teóricas y legales, de las distintas variables y eventos que están relacionadas con el tema de investigación; asimismo, de una u otra manera, el estudio de dichos documentos es indispensable en el proceso de la búsqueda de estrategias de información con el fin de respaldar, conceptualizar, analizar y explicar de manera teórica el tema de investigación, para de esta forma contribuir con el logro de los objetivos propuestos.

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Sobre la base de la revisión bibliográfica acerca del tema de investigación se hallaron algunos temas relacionados con el mismo, encontrándose los siguientes antecedentes: Una investigación realizada por Delgado (2001), titulada: “Análisis de las sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado”.

Este estudio constituyó una investigación de campo de tipo analítico apoyada en una revisión documental, en la cual se utilizó el cuestionario, presentando como conclusión que el deber formal con mayor incumplimiento es el mantenimiento de los libros de compra y venta en el domicilio fiscal del contribuyente. Su consideración en la presente investigación se da por la temática abordada en materia de incumplimiento de los deberes formales ya

que se traduce en incumplimiento de la normativa que regula el impuesto denominado como IVA.

Carrero (2006). "Efectos Financieros, Jurídicos y Administrativos de la aplicación del régimen de retenciones de I.V.A., sobre los contribuyentes especiales. Caso de Estudio: Empresa C.Q.". Consiste en una investigación de campo y concluye en el mismo que la retención del I.V.A., tiene efectos estructurales y financieros en el capital de trabajo, al producir un flujo de caja constante hacia el fisco, ajeno a la naturaleza propia del impuesto, anticipando el contribuyente cantidades muy superiores a la de su cuota tributaria mensual, afectando así su capacidad económica. Tiene carácter confiscatorio, su aplicación origina una sobre carga fiscal para el contribuyente, pues éste asume un pago en exceso si se compara la cuota tributaria determinada al cierre de cada período versus el anticipo soportado con ocasión de la retención realizada por el agente de retención, confirmando el hecho de que la cuantía del % de retención es excesiva y el procedimiento de recuperación es tardío.

Colmenares, K. (2010) presento su estudio titulado Lineamientos Estratégicos para Evitar Ilícitos Tributarios en la Empresa Constructora EYR, C.A. en el área de postgrado de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado" para optar por el título de Especialista en Tributación.

El estudio estuvo orientado a formular lineamientos estratégicos para evitar ilícitos tributarios en la empresa Constructora F y R, C. A. Para ello se apoyó en un diseño de investigación no experimental, con un tipo de estudio de campo, de carácter descriptivo, por cuanto se centra en las propiedades del objeto y a través de ella se analizará lo atinente a los ilícitos tributarios.

La población estuvo conformada por siete (7) sujetos adscritos a la empresa constructora F y R, C. A. La técnica de recolección de datos fue un cuestionario conformado por diecinueve (19) preguntas cerradas. Los datos se analizaron con valores de frecuencias absolutas. Los resultados obtenidos permitieron determinar que la empresa requiere la formulación de lineamientos estratégicos que coadyuven a optimizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes formales apoyándose en una planificación tributaria, que le permita minimizar las inconsistencias en materia tributaria.

Tiene relación con el tema en estudio ya que formula lineamientos estratégicos que permitirán mayor eficiencia de los comerciantes en el cumplimiento de los deberes formales.

Castillo, M. (2010) realizó su trabajo de grado titulado Propuesta de estrategias que optimicen la Gestión Tributaria en materia de Deberes formales del IVA, dirigido al personal Administrativo y Gerencia de la PYME, Valencia, Estado Carabobo.

Presentado ante el área de estudios de postgrado en La Universidad de Carabobo para optar por el título de especialista en gerencia tributaria, que tuvo como finalidad, proponer estrategias que optimicen la Gestión Tributaria en materia de Deberes Formales del IVA, dirigido al personal administrativo y gerencia de la Pequeña y Mediana Empresa, de la zona Industrial Norte del Municipio Valencia Estado Carabobo.

Metodológicamente la investigación estuvo basada en un tipo de estudio descriptivo, con un diseño de campo en la modalidad de proyecto factible, no experimental. La población del estudio es de ciento ochenta y ocho PYME y la muestra está representada por cinco empresas, de las

cuales se tomaron los cinco directivos de cada una y quince empleados de los distintos departamentos involucrados en el tema de estudio, se utilizó como técnica de recolección de información la observación y una encuesta; como instrumento una hoja de observación y un cuestionarios dirigido a la muestra de estudio.

Finalmente se puede concluir de manera general, que la Pyme necesita de estrategias que optimicen su gestión tributaria en materia de deberes formales por cuanto de esta forma garantizarían su permanencia como entidades económicas productivas para la nación. Observando el estudio antes mencionado tiene relación con la investigación que se propone ya que hace referencia a una de las variables a estudiar como es el cumplimiento de los deberes formales y propone estrategias que optimicen la Gestión Tributaria.

Por ultimo Sarmiento, A. (2011) Realizo su trabajo de grado titulado Propuesta de un Diseño de Estrategias para la Evaluación, Control y Supervisión del Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el contexto del Plan Evasión Cero, Caso: Empresa Consultores Empresariales SBS, C.A. Presentado ante el área de estudios de postgrado en La Universidad de Carabobo para optar por el título de especialista en gerencia tributaria que tuvo como objetivo Proponer un Diseño de Estrategias para la Evaluación, Control y Supervisión del Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el contexto del Plan Evasión Cero, Caso: Empresa Consultores Empresariales SBS, C.A.

La investigación es denominada Proyecto Factible, de carácter Descriptivo, y para obtener los resultados se realizó un instrumento de

recolección de información, específicamente un cuestionario, que fue aplicado a las Empresas objeto de evaluación. Este estudio tiene relación con el tema de investigación ya que señala la evaluación, control y supervisión de los procedimientos de verificación, y propone estrategias para el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto al valor agregado I.V.A.

2.2 BASES TEÓRICAS

Las bases teóricas permiten explicar y profundizar los diferentes aspectos relacionados con el incumplimiento de los deberes tributarios en materia en la Ley de Impuesto al Valor Agregado , sus sanciones, razones de exigencia por parte del estado en su implementación; para de esta forma respaldar, conceptualizar, analizar y explicar el fundamento base de la investigación.

El Sistema Tributario en Venezuela

En la economía de cualquier país, el sistema tributario cumple un rol trascendental porque representa una vía fundamental para recaudar los recursos financieros que necesita el Estado para lograr sus objetivos con el mínimo de costos, permite la redistribución de los recursos buscando la necesaria equidad a nivel de la sociedad y a su vez actúa sobre la eficiencia, eficacia y estabilidad de la economía.

El sistema tributario, no sólo es considerado como un mecanismo que permite el ejercicio eficiente del poder tributario por parte del Estado, sino, que también sirve de instrumento, a través de la norma jurídica, para el logro

de objetivos precisos tales como, la obtención de los ingresos necesarios para solventar el gasto público.

Con la reforma tributaria se pretendió la introducción de ciertas innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la introducción de normas que hicieran más productiva y progresiva la carga fiscal.

Deberes Tributarios en materia de impuesto al valor agregado

El crecimiento económico ha repercutido notablemente en el desarrollo y organización de las naciones, las mismas se han adaptado a los cambios y de ello se deriva estructuras marcadas se ve directamente influida por el proceso de evolución histórica y económica en los distintos países del mundo.

A mediados del siglo XIX y bajo el imperio de las ideas liberales, los sistemas tributarios de los diversos países asumen características particulares con dominio de los impuestos de tipo objetivo; estos no consultan la capacidad tributaria.

A nivel nacional se le dio inicio a la creación de estrategias en el año 1989, con la propuesta de Administración para el Impuesto al Valor Agregado, que luego fuera asumiendo paulatinamente el control del resto de los tributos que conformaban el sistema impositivo nacional para ese momento.

A mediados de 1994, se estructuró un programa de reforma tributaria, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas por el lado

de los ingresos, que en Venezuela se denominó "Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas" (conocido por sus siglas o Proyecto SIGECOF), el cual fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, propiciando la actualización del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional, muchas de cuyas regulaciones se remontaban a los años 20 de esta centuria.

La mencionada reforma seguía las tendencias que se habían generalizado en América Latina, como consecuencia de la crisis de deuda pública de la década de los 80, conjuntamente con los programas de reforma del Estado y de ajuste fiscal entendidos como posibles soluciones a dicha crisis.

Con la reforma se pretendió la introducción de ciertas innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la inserción de normas que fuesen más progresivas y productivas la carga fiscal.

De este modo, también se consideró importante dotar al Estado venezolano de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, con la finalidad era "reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, declarado por el primer Superintendente Nacional Tributario en el año 1996 consistía en, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero."

Este cambio tan relevante se logró con la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), como un Servicio con

autonomía financiera y funcional y con un sistema propio de personal, en atención a las previsiones respectivas de nuestro Código Orgánico Tributario.

A tal efecto el Estado, con poder soberano tiene facultades para estructurar su sistema fiscal, estableciendo los tributos que juzgue necesarios y que sean los más adecuados a su estructura económica y a la idiosincrasia de cada país.

Es necesario mencionar la importancia primordial que reviste la recaudación de tributos, como fuente de ingresos del Estado. Según Fariñas (1980), “tributo es una prestación obligatoria, comúnmente en exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de Derecho Público”. Tributo Es una prestación en dinero, obligatoria y no voluntaria, exigida por el estado en ejercicio de su potestad tributaria en virtud de una ley. Con la finalidad de contribuir con el gasto público.

En este sentido , los contribuyentes obligados deben cumplir con los Deberes Formales y materiales tipificados en el Código Organico Tributario, los deberes formales exigen a los contribuyentes un esfuerzo que se traduce en recursos de tiempo, dinero y de administración, que poco o nada se relacionan con su actividad productiva generadora de riqueza, sin embargo, en necesario reconocer que con ellos se logra un mayor control tributario, que en definitiva garantiza una mayor justicia tributaria sustentada en la contribución “de todos y para todos”. Pero si no fuera suficiente este argumento para el convencimiento del contribuyente, en el Código Orgánico Tributario se establecen medidas coercitivas para su cumplimiento

De suma importancia es acotar que el incumplimiento de los deberes formales según el Código Orgánico Tributario (COT) trae en consecuencia

incurrir en ilícitos tributarios como lo son: los relacionados con el deber de inscribirse ante la Administración Tributaria, los relacionados con la obligación de emitir y exigir comprobantes, los concernientes a la obligación de llevar libros y registros especiales y contables, los relativos a la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria, los concernientes a la obligación de informar y comparecer ante la Administración Tributaria y El incumplimiento de cualquier otro deber formal sin sanción específica, establecido en las leyes y demás normas de carácter tributario, lo antes mencionado genera una multa pecuniaria establecida claramente en la norma que los establece.

2.3 BASES LEGALES DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, se presentan las disposiciones previstas en la normativa que sustenta el presente trabajo de investigación desde el punto de vista legal, atendiendo al orden jerárquico correspondiente, por lo que se inicia con la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela, posteriormente el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto al Valor Agregado, el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En el Capítulo I del Título VI se establece el régimen socioeconómico y la función del Estado en la economía, la Sección Segunda del Capítulo II hace referencia al sistema tributario. A continuación, se presentan los principios constitucionales sobre los cuales se erige el sistema tributario venezolano.

A continuación, se presentan las disposiciones previstas en la normativa que sustenta el presente trabajo de investigación desde el punto de vista legal, atendiendo al orden jerárquico correspondiente, por lo que se inicia con la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela, posteriormente el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto al Valor Agregado, el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En el Capítulo I del Título VI se establece el régimen socioeconómico y la función del Estado en la economía, la Sección Segunda del Capítulo II hace referencia al sistema tributario. A continuación, se presentan los principios constitucionales sobre los cuales se erige el sistema tributario venezolano.

Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona; 2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Todo proceso de aplicación de los tributos tiene su origen en el deber, Fraga (2006) expone que esta norma tiene trascendentales consecuencias para el Derecho Constitucional Tributario y de ella puede extraerse: Que el

deber de contribuir es un deber jurídico y social de colaborar con un fin de orden colectivo, que ese deber se refiere al sostenimiento de los gastos públicos, cuyo propósito es la satisfacción de necesidades colectivas de diversa índole.

Artículo 308. El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa 25 popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno.

El mencionado artículo, está relacionado con un conjunto de principios que difunde el mismo Estado para promover la pequeña y mediana empresa, actuando como regulador de la economía y orientador de políticas macroeconómicas y sectoriales para promover el crecimiento y bienestar de la actividad económica del país.

Artículo 316. Establece que las personas contribuirán con el Estado de acuerdo a la capacidad contributiva con el objetivo de no violar el principio de progresividad.

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas y contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales.

Código Orgánico Tributario

Artículo Nº 1. Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de estos tributos. Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de

extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y en lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio.

Artículo 13. Hace referencia a la obligación jurídico tributaria, entre el sujeto activo que constituye el Estado y el sujeto pasivo representado como contribuyente y/o como responsable, vinculados por la ocurrencia del hecho imponible.

Artículo 25. “Responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes.”

Artículo 26. “El responsable tendrá derecho a reclamar del contribuyente el reintegro de las cantidades que hubiere pagado por él.

Artículo 27. Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. Los agentes de retención o de percepción, que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos. Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido.

Artículo 99. Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes: 1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas. 2. Emitir o exigir comprobantes. 3. Llevar libros o registros contables o especiales. 4. Presentar declaraciones y comunicaciones. 5. Permitir el control de la Administración Tributaria. 6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria. 7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales, y 8. Cualquier otro contenido en este Código, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.

Artículo 109. Constituyen ilícitos materiales: 1. El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones. 2. El retraso u omisión en el pago de anticipos. 3. El incumplimiento de la obligación de retener o percibir. 4. La obtención de devoluciones o reintegros indebidos.

Artículo 110. Quien pague con retraso los tributos debidos, será sancionado con multa del uno por ciento (1%) de aquellos.

Ley Impuesto Al Valor Agregado

Artículo 3. Constituyen hechos imponible a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

1.- La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles, realizado por los contribuyentes de este impuesto.

2.- La importación definitiva de bienes muebles.

3.-La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.

4.- La venta de exportación de bienes muebles corporales.

5.- La exportación de servicios

Artículo 5. Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad con el artículo 3 de esta Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas.

Artículo 19. Están exentas del impuesto previsto en esta Ley, las prestaciones de los siguientes servicios:

1.- El transporte terrestre y acuático nacional de pasajeros.

2.- Los servicios educativos prestados por instituciones inscritas o registradas en los Ministerios de Educación, Cultura y Deportes, y de Educación Superior.

3.- Los servicios de hospedaje, alimentación y sus accesorios, a estudiantes, ancianos, personas minusválidas, excepcionales o enfermas, cuando sean prestados dentro de una institución destinada exclusivamente a servir a estos usuarios.

4.- Las entradas a parques nacionales, zoológicos, museos, centros culturales e instituciones similares, cuando se trate de entes sin fines de lucro exentos de impuesto sobre la renta.

5.- Los servicios médico asistenciales y odontológicos, de cirugía y hospitalización

Artículo 47. Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según esta Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento.

Reglamento General de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado

Artículo 5. La Administración Tributaria puede designar, en calidad de agentes de retención, a los compradores o adquirentes de determinados bienes muebles y a los receptores de ciertos servicios, identificándose con precisión dichos bienes y servicios.

Estos agentes de retención sustituirán a los vendedores y prestadores de servicios como sujetos pasivos del impuesto.

La designación de agentes de retención que haga la Administración Tributaria deberá recaer en personas naturales o jurídicas, obligadas a llevar contabilidad completa y que sean contribuyentes ordinarios del impuesto.

La retención del impuesto deberá efectuarse en el momento en que los compradores o receptores de los servicios paguen o abonen en cuenta el precio de los bienes muebles o de los servicios.

Los agentes de retención quedan obligados, además de retener, a declarar como impuesto retenido a terceros y a pagar en el período correspondiente, el impuesto que generó la operación realizada.

Providencia Administrativa Nro. SNAT/2023/00005

Artículo 2. Podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales, sometidos al control y administración de la respectiva Gerencia Regional de Tributos Internos y Sectores de Tributos Internos de su domicilio fiscal, los siguientes sujetos pasivos:

a) Las personas naturales que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente a siete mil quinientas (7.500) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios mensuales por montos superiores al equivalente a seiscientos veinticinco (625) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales. Igualmente, podrán ser calificados como especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos iguales o superiores a siete mil quinientas (7.500) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, conforme a lo señalado en su última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

b) Las personas jurídicas, con exclusión de las señaladas en el artículo 4 de esta Providencia Administrativa, que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente a treinta mil (30.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios mensuales por montos iguales o superiores al equivalente a dos mil quinientas (2.500) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, conforme a lo señalado en una cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones presentadas, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales.

Identificación institucional de La Clínica Oriental de Salud Integral Monagas, C.A Ubicación

La Clínica Oriental de Salud Integral Monagas, C.A. se encuentra ubicada en la Carrera 10-a, Quinta nº 10, Avenida Fuerzas Armadas, Maturín, Edo. Monagas. **Reseña Histórica**

La Clínica Oriental de Salud Integral Monagas, C.A es una empresa privada registrada legalmente en el año 1997, cuyo objeto económico es ofrecer servicio de salud. Su capital social inicial fue de 1.300.000,00 bolívares fuertes antiguamente 1300.000.000,00 bolívares, representados en 1.300 acciones nominativas no convertibles al portador de un valor de 1000 ,00 bolívares fuertes cada una antiguamente 1.000.000,00 de bolívares.

Los accionistas suscribieron y pagaron la totalidad del capital. La duración de la misma será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil, el cual podrá ser prorrogado.

La Clínica Oriental Integral de Salud Maturín, C.A., se ha fortalecido día a día a través de sus recursos humanos, materiales y financieros, logrando satisfacer las necesidades de sus clientes mediante la prestación de un servicio de óptima calidad. Es una institución cuya política general es satisfacer las necesidades del cliente, cumpliendo con los requerimientos exigidos por el medio social y colectivo que hace uso del servicio.

Misión

“Ofrecer servicios de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial de manera integral, oportuna, eficiente y competitiva, cumpliendo con las disposiciones legales y dentro de un marco de excelencia en el servicio”.

Visión

“Convertirse en una empresa sólida, con capacidad de mejorar continuamente para llegar a ser a corto plazo líder dentro del ramo de la medicina ocupacional de la ciencia médica manteniendo precios razonables”, además de fomentar a nivel institucional valores de :

- Integridad
- Eficiencia
- Honestidad
- Servicio Oportuno
- Solidaridad
- Cordialidad en el Trato
- Optimismo
- Motivación al Logro

Servicios Prestados

- Salud Ocupacional
- Medicina Ocupacional
- Higiene Y Seguridad Industrial
- Atención Médica Integral
- Consulta De Tiraje
- Atención Especializada
- Programas Preventivos

Objetivos

- Ofrecer la mejor atención medica integral con tecnología avanzada y criterios de máxima calidad a precios razonables.
- Desarrollar la política de capacitación a sus empleados para contar con excelente capital humano.

- Manejar las nuevas tecnologías de diagnóstico como prevención de todos los servicios auxiliares como laboratorios, rayos x, entre otros.
- Ofrecer los mejores niveles de calidad a en la atención al público general del centro clínico con el fin de lograr la satisfacción de necesidades y la seguridad de sus pacientes.
- Mantener en buenas condiciones equipos y estructura, para así ampliar la capacidad de atención y dar cobertura de salud a los pacientes.
- Desarrollar planes para la atención integral a grupos empresariales; así mismo constituirse como una empresa sólida, con capacidad de mejorar continuamente para llegar a ser a corto plazo líder en el ramo de diagnóstico y prevención de enfermedades ocupacionales dentro de la ciencia médica.

Número de Empleados

Actualmente la empresa Oriental de Salud Integral Monagas, C.A, cuenta con 32 empleados distribuidos en sus diferentes gerencias.

Estructura Organizativa de la Empresa

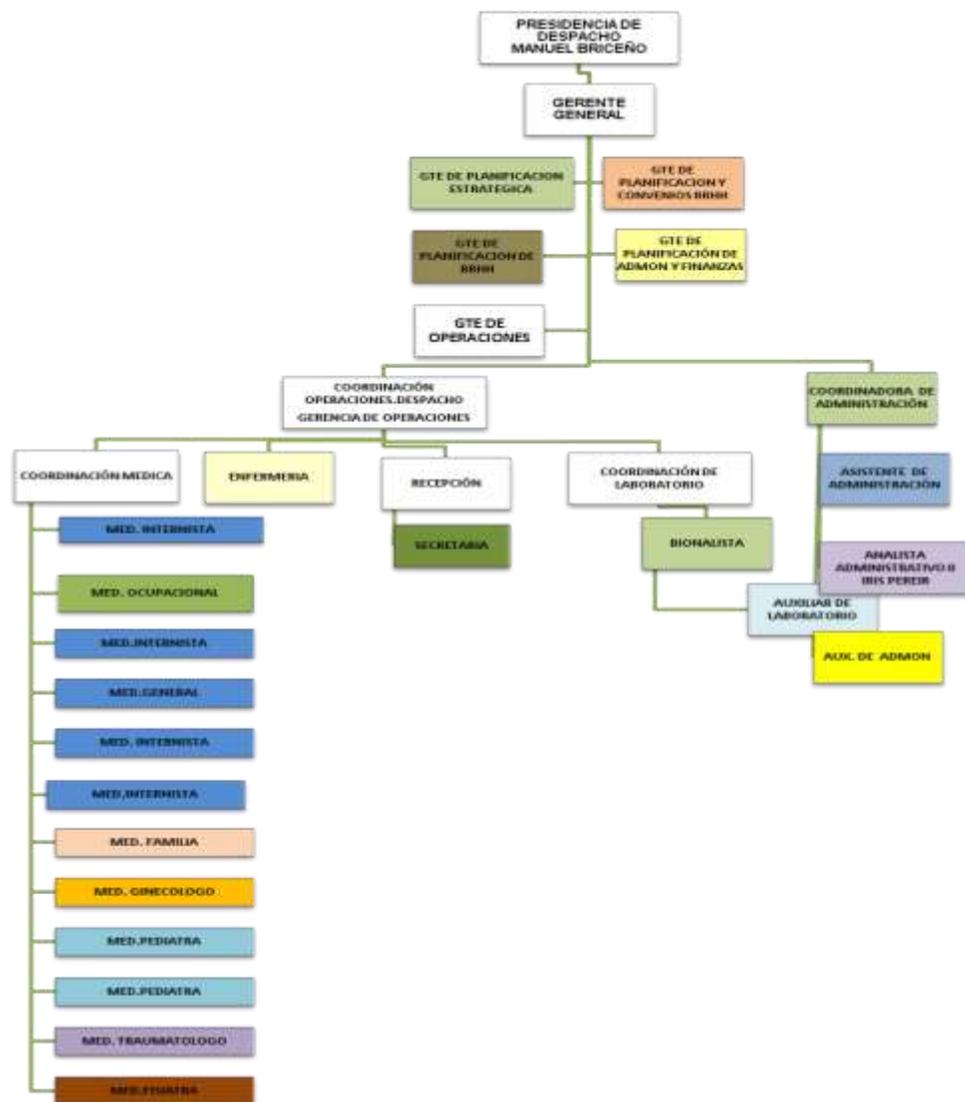
- Junta Directiva
- Gerencia General
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Recursos Humanos
- Gerencia Médica

Funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas

Esta gerencia está conformada por un contador público, un asistente administrativo y contable, un analista de crédito y una secretaria, quienes por mandato de la gerencia general deben desempeñar las siguientes funciones:

1. Planificar y liderar los procesos administrativos y contables.
2. Elaboración de la facturación y ejecución de las cobranzas.
3. Liderar el reporte corporativo.
4. Supervisar la elaboración y cierre de balances mensuales y anuales.

Organigrama Estructural de la Empresa



Fuente: Gerencia de Administración y Finanzas

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El Marco Metodológico según Arias (2012): “Es el conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problema”. (p.16).

Podemos decir que es el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el “cómo” se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que estudiamos.

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para desarrollar el presente trabajo, se aplicó una investigación de campo con apoyo documental. Según el autor Santa Paellay Filiberto Martínez (2010): “La investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables”. (p.88). En ese sentido la información fue requerida para el desarrollo este trabajo fue obtenida directamente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Clínica Oriental de Salud Integral Monagas, C.A.

Respecto a la investigación documental, Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández y María Del Pilar Baptista manifiestan que la investigación documental consiste en “detectar, obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas

modernamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio”. En atención a este planteamiento, fue necesaria la revisión de los documentos que constituyen el soporte del cumplimiento de los deberes tributarios en materia de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), los cuales están bajo resguardo de la gerencia de finanzas de la empresa objeto de estudio.

3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Con respecto al nivel aplicado a la investigación es de carácter descriptivo, porque permitió identificar y describir de manera sistemática los aspectos característicos de la carencia de aplicación de las obligaciones y deberes formales tributaria en La Clínica Oriental Integral de Salud Maturín, C.A.

Hernández (2006): “Los estudios descriptivos sirven para medir o evaluar diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Este tipo de estudio sirve para analizar como es y se manifiesta un fenómeno y sus componentes. Se centran en medir con la mayor precisión posible”. (p.27).

3.3 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

Arias (2012): “Es el conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda limitada por el problema y por los objetivos de estudio”. (p.81).

En cuanto al presente trabajo a fin de recolectar la información pertinente se contó con dos tipos de población ; la primera estuvo constituida por 3 personas que conforman el personal que labora en la gerencia de finanzas de la empresa objeto de estudio y la segunda población se constituye por todos los documentos en materia de deberes formales y materiales que involucran los soportes que avalan el cumplimiento de los deberes tributarios en materia de Impuesto al valor agregado por la organización respectiva.

3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Arias (2006): “ Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o manera de obtener la información, son ejemplo de técnicas, la observación directa, la encuesta y la entrevista, la entrevista no estructurada, el análisis documental, entre otras”. (p.53). Por la naturaleza de la respectiva investigación las técnicas que se aplicaron fueron:

3.4.1 Observación Directa

Arias (2006): “La observación es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza de una sociedad en función de unos objetivos de investigación, preestablecidos” (p.69). A través de esta técnica se pudo observar la necesidad de evaluar el cumplimiento de los deberes formales y materiales de La Clínica Oriental Integral de Salud Maturín, C.A

3.4.2 Cuestionario

En este tipo de investigación, uno de los instrumentos a utilizar para la recaudación de los datos, consistirá en un cuestionario, que dará como resultado respuestas de alternativa simple (dicotómicas), apoyando a la técnica de la muestra y otro será las notas de campo que desarrolla a la técnica de la observación, estos son los que permiten el diagnóstico para llegar a los procedimientos que permitirán el análisis de cumplimiento de los deberes Tributarios del (I.V.A), el cual se le aplicara al personal (3) de la gerencia de administración y Finanzas de la clínica Oriental de Salud Integral Monagas , C.A

Respecto a la presente investigación, el cuestionario aplicado fue diseñado por los investigadores, el mismo conto con una presentación donde se identifica su objetivo, la finalidad, la forma como se procesaron los datos, la veracidad y objetividad con que se suministraron los datos. De igual manera conto con instrucciones en las cuales se les indico a los sujetos encuestados, como debían seleccionar las alternativas de respuestas que tengan a bien, de acuerdo con sus opiniones, sobre cada una de las preguntas. Las notas de campo consistieron en el apoyo bibliográfico y las observaciones de los acontecimientos, sobre aspectos principales que pudieron dar desarrollo a los objetivos planteados.

3.4.2 Revisión Documental

Arias (2012): “una investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e investigación de los datos secundario, es decir, los datos obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales”. (p.27). Esta técnica permitió la

utilización de fuentes documentales entre las cuales destacan la Constitución Nacional, el Código Orgánico Tributario, ley del Impuesto al Valor Agregado, Trabajos de Grado y toda normativa referente al ámbito legal que resguarde a la institucionalidad con relación al tema objeto de estudio

3.4.3 Validez

Respecto a la validez del contenido de un instrumento de investigación Hernández. (2006) plantean que "se refiere al grado en que el instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mida. Es el grado en que la medición representa el concepto medido" (p.236).

En este orden de ideas, la validez de los instrumentos de recolección de datos del presente estudio, se obtuvo mediante la técnica juicio de expertos, para lo cual se entregó la guía de observación entrevista a dos personas especialistas, un especialista en el área de metodología y un especialista en el área tributaria, a fin de que realizaran un análisis tomando en cuenta la pertinencia, redacción y contenido de cada uno de los ítems con los objetivos planteados.

3.4.4 Confiabilidad

La confiabilidad de un instrumento es "...una representación fiel de una población a investigar" (Tamayo y Tamayo 2008; p. 68). Al respecto Hernández (2006) señala que "... se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto producen iguales resultados" (p. 235).

La determinación de la validez se utilizara el método de coeficiente de Kuder Richardson (KR-20), los valores de este coeficiente oscilan entre 0 y 1

donde un coeficiente 0 significa nula confiabilidad y 1 representa un máximo de confiabilidad.

3.4.5 Técnicas de Análisis de La Información

Realizada la recolección de datos respecto a las variables objeto de estudio, se procesaran las preguntas y se someterán al análisis e interpretaciones. Las técnicas con las cuales se analizarán los datos recabados en el Cuestionario realizadas a las tres personas que laboran de la gerencia de Administración y Finanzas de la mencionada empresa

3.4.6 Técnicas de Análisis Cuantitativos y Cualitativos

Sabino (1995) expresa que el análisis cualitativo "Se efectúa cotejando los datos que se refieren a un mismo aspecto y tratando de evaluar la fiabilidad de cada información" (p. 193). Por su parte según Tamayo y Tamayo, M. (2004) el análisis cuantitativo se efectúa "cuando se obtienen los datos de una investigación, es necesario considerar estos datos, resumirlos a través de uno o varios valores que determinan los principios, caracteres del fenómeno que se estudia" (p. 10).

Apoyándose en estos conceptos la investigación se sustentará de un análisis de resultado tanto cuantitativo como cualitativo. El análisis cualitativo se realizará sobre las Debilidades y Fortalezas en el control interno de la empresa para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en base a este procedimiento se podrá constatar la correspondencia entre el marco teórico desarrollado durante el proceso de investigación con la observación realizada y las respuestas aportadas por los entrevistados.

En relación con el análisis cuantitativo, el mismo se realizará para los datos numéricos obtenidos de la aplicación del cuestionario y permitirá establecer el grado de conocimiento del personal encargado, de los deberes formales y Materiales del impuesto al valor agregado (I.V.A).

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE RESULTADO

El análisis que se presenta a continuación se realizó en base al método de estadística de tipo Descriptiva apoyada en una investigación de campo, tal como se indicó en el capítulo anterior.

Para recabar los datos se aplicó un cuestionario con preguntas cerradas y de alternativa simple (dicotómicas) y las notas de campo que desarrolla a la técnica de la guía de observación. Los resultados obtenidos por cada ítem fueron distribuidos de acuerdo a su frecuencia y se representaron en cuadros resúmenes y posteriormente presentados en gráficos de torta para visualizar con facilidad los resultados.

En este capítulo se muestra de manera completa los resultados recopilados a través de la aplicación y recolección de los instrumentos a la muestra seleccionada. Ahora bien, a partir de los análisis o interpretación de los resultados, se intentó aclarar y demostrar la inquietud por la cual la autora se vio motivada para realizar este estudio.

A continuación se detallan los resultados provenientes de la aplicación del instrumento y obtener un mayor orden, se procede al análisis de los objetivos específicos:

4.1 DEBERES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBSERVADOS POR LA EMPRESA ORIENTAL DE SALUD INTEGRAL MONAGAS, C.A.

Conforme lo establece el artículo 133 de nuestra Constitución Nacional la obligación de las personas jurídicas o Naturales de contribuir con los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley, los mismos se encuentran plasmados en cuerpos normativos inscritos en leyes especiales tributarias, en las cuales se crea la obligación impositiva y se establecen los contribuyentes que estarán obligados a cumplirla, así como todo un esquema de control que coadyuva a la percepción dineraria por parte del sujeto activo acreedor del tributo.

Las obligaciones que corresponden a los contribuyentes pueden ser de tipo “material” y de tipo “formal”, donde las primeras corresponden al pago del tributo y las segundas a los deberes formales que éstos deben cumplir por mandato de la Ley tributaria que crea el impuesto, la contribución o la tasa.

Los deberes formales sirven de apoyo a las labores de control del tributo, ejercidas por la Administración Tributaria a favor del sujeto activo acreedor del importe fiscal, de tal forma que éstos facilitan la labor de vigilancia y seguimiento que se efectúa para garantizar el cumplimiento de la obligación material o de pago del tributo. A continuación se presentan los deberes tributarios, formales y materiales.

Deberes Formales en materia de Impuesto al Valor Agregado

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir, entregar o exigir comprobantes y conservar facturas y otros documentos.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.
9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

Deberes Materiales en materia de Impuesto al Valor Agregado

1. Pago de tributos o de sus porciones en los lapsos de tiempo establecido en la ley y su reglamento.
2. Pago de los anticipos en los lapsos de tiempo establecido en la ley y su reglamento. .
3. Realizar las retenciones de Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en la ley, su reglamento y providencias administrativas.
4. Obtención de devoluciones obedeciendo a lo establecido en la ley, su reglamento y providencias administrativas.
5. No comercializar o expender en el territorio nacional especies gravadas destinadas a la exportación o importadas para el consumo en el régimen aduanero territorial que corresponda.

6. No comercializar especies gravadas a establecimientos o personas no autorizados para su expendio.

4.2 CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA EMPRESA ORIENTAL DE SALUD INTEGRAL MONAGAS, C.A.

A continuación se presentan las interrogantes con sus respectivas tablas de frecuencia y sus gráficos, para explicar el grado de cumplimiento de los deberes tributarios: Formales y Materiales en materia de Impuesto al Valor Agregado.

1- ¿Cumple la empresa con la emisión de documentos bajo las normas del SENIAT?

Tabla N° 1

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: Se evidencia que el 100 % del personal que labora en la Clínica Oriental Integral de Salud Maturín, C.A respondieron que cumplen con la emisión de facturas y documentos bajos las normas establecidas por el SENIAT. Vale acotar que la no emisión de documentos bajo las normativas se considera una violación a las normativas y es sancionada por la administración tributaria con multas desde 5 hasta 150 UT y clausura de cinco días continuos.

2- ¿Cumple la empresa con las Normas de Facturación establecidas por el SENIAT?

Tabla N° 2

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: Se observa en el Grafico N° 2 que el 100% de los encuestados manifestó que la Clínica antes mencionada emite facturas según lo indica la normativa de facturación vigente que es la Providencia N° 38 0071. Los contribuyentes con la no emisión de facturas no solo están violentando la normativa de deberes formales, sino que también está evadiendo el pago del impuesto causado.

3- ¿Posee la empresa un archivo de todos los documentos fiscales emitidos los últimos seis (06) años?

Tabla N°3

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: En el Grafico N° 3 se observa claramente que el 100% de los encuestados que la Clínica Oriental Integral de Salud Maturín, C.A tiene un archivo de todos los documentos fiscales y contables emitidos en los últimos 6 años, esto porque la prescripción establecida en el COT fue modificado e incremento los lapsos de 4 a seis

4- ¿Lleva la empresa los registros contables de todas sus operaciones?

Tabla N°4

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: El este ítems a consultar el 100,00 % de los consultados respondió que lleva los registros contables de todas sus operaciones, se encuentra organizado en esta materia y trata de llevar lo más ajustado a las leyes todos sus registros, dando cumplimiento a lo establecido en las normas.

5- ¿Posee la empresa el Registro de Información Fiscal (R.I.F) Vigente?

Tabla N°5

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: En relación a esta pregunta el 66, 67% de los consultados manifestaron poseer el Registro de Información Fiscal (R.I.F) vigente, mientras que el 33,33% respondió que no posee en RIF vigente. Sin embargo saben que es obligatoria la inscripción en el registro ante el Seniat y manifiestan que es un requisito exigido para otros trámites. Lo que indica una fortaleza en lo que a la inscripción en el Registro de Información Fiscal se refiere. Es uno de los Deberes Formales que cumplen los contribuyentes.

6- ¿Realiza la empresa la declaración mensual del IVA?

Tabla N°6

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: El 100,00% de los encuestadas manifestaron que cumplen con el deber formal de declarar mensualmente el impuesto sobre el valor agregado IVA, lo cual le genera una multa por omisión de declaración de hasta el 30% por lo que dejo de declarar, los contribuyentes deben informar a la administración tributaria sobre todas sus transacciones de compra y venta. Y si no hubo ventas se debe realizar la declaración informativa.

7- ¿Ha realizado alguna vez la empresa el pago del IVA a destiempo?

Tabla N°7

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: El 100,00% de la muestra consultada afirma que no realizan pago a destiempo, ellos afirman cumplir con sus deberes formales de pago.

8- ¿Posee el comercio de forma impresa el libro de Compras?

Tabla N°8

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: En este ítems se evidencio que el 100,00% de los Encuestado manifestó que la clínica objeto de estudio cumple con los requisitos exigidos y establecidos en la ley de impuesto al valor agregado, admiten llevar su libro de compras porque es un requisito indispensable para todo contribuyente y de esta manera cumplen con lo establecido en la ley.

9- ¿Posee el comercio de forma impresa el libro de Ventas?

Tabla N°9

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: En este ítem se evidencia que el 100 % del personal encuestado manifestó que la empresa posee impresos el libro de venta de manera cronológica y organizada dando cumplimiento de los Deberes Formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

10- ¿Posee usted los conocimientos básicos en materia de IVA?

Tabla N°10

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: El 100% de los encuestados poseen conocimiento sobre el impuesto al valor agregado, información que se verifico en la entrevista no estructurada en materia de Impuesto al Valor Agregado.

¿Cumple el comercio con los compromisos de pago del IVA?

Tabla N°11

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: El 100% de los encuestado manifestó que la empresa cumple con el compromiso del pago, como lo indican los gráficos anteriores la persona jurídica cumplen en su totalidad con la declaración de impuestos.

11- ¿El comercio ha tenido algún proceso de Verificación de cumplimiento de Deberes Formales o materiales por parte del SENIAT?

Tabla N°12

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: El 100% de los consultados manifestó que la empresa ha sido multado por el Seniat, en entrevista no estructurada se pudo conocer que la empresa fue Sancionada por el seniat, debido que en el momento de la fiscalización la empresa no contaba con su soporte de gasto que incumplía con la normativa de facturación vigente , esto debido a que los proveedores consultado sobre el precio del servicio excedían en un 50% del valor de la competencia , por tal motivo se tomó la decisión a sabiendas que violentaba la norma tributaria. En vista del acontecimiento en su fase diagnostica se le propuso a la gerente de Administración y finanzas de la empresas realizar una

evaluación con la finalidad de detectar posibles acontecimientos de incumplimientos de la norma tributaria.

12- ¿La empresa posee en lugar visible la cartelera informativa que verifique el cumplimiento de los deberes formales y materiales requerida por el SENIAT?

Tabla N°13

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	3	100,00
NO	0	0,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: El 100% de los consultados manifestó queLa empresa posee en lugar visible la cartelera informativa que verifique el cumplimiento de los deberes formales y materiales requerida por Seniat.

13- ¿El comercio presenta retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones?

Tabla N°14

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	0	0,00
NO	3	100,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: El 100% de los consultados manifestó que comercio no presenta retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

¿La empresa presenta retraso u omisión en el pago de anticipos de IVA?

Tabla N°15

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	0	0,00
NO	3	100,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: El 100% de los consultados manifestó que comercio no presenta retraso u omisión en el pago de anticipos de IVA en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria

16- ¿La Empresa ha incumplido la obligación de retener o percibir el IVA?

Tabla N°16

RESPUESTA	Cantidad	%
SI	0	0,00
NO	3	100,00
TOTAL	3	100,00

Fuente: Realizada por los autores, Julio 2023

Análisis: El 100% de los consultados manifestó que La Empresa no ha incumplido la obligación de retener o percibir el IVA en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias .

4.3 FACTORES QUE OCASIONAN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA EMPRESA ORIENTAL DE SALUD INTEGRAL MONAGAS, C.A.

Para dar cumplimiento al desarrollo de este objetivo de la investigación se procede a enumerar los factores que ocasional el incumplimiento de los deberes tributarios en materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Oriental de Salud Integral Monagas C, A.

1. Desconocimiento parcial de la normativa vigente en materia de deberes formales y materiales concernientes al IVA.
2. Diferencia de precios entre proveedores según su condición de contribuyentes tributario.
3. Limitaciones técnicas de conectividad a la red de la Administración Tributaria al momento de procesar las operaciones relacionadas de pagos de facturas y retenciones de IVA.
4. La falta de divulgación de las providencias administrativas en materia de Impuesto al Valor Agregado por parte del SENIAT.
5. La situación económica que atraviesa la empresa en el manejo de flujo de efectivo al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

4.4 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA EVITAR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA EMPRESA ORIENTAL DE SALUD INTEGRAL MONAGAS, C.A.

A continuación se presentan algunos de los lineamientos a seguir para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias formales y materiales en materia de Impuesto al Valor Agregado.

1. Establecer una planificación Tributaria efectiva
2. Realizar auditorías internas periódicas para detectar las posibles fallas y/o debilidades presentes en materia de manejo de los aspectos tributarios en la empresa referida.
3. Fortalecer la formación y actualización en materia tributaria a los empleados del área de la gerencia de finanzas.
4. Fortalecer la vinculación con el órgano encargado de la administración tributaria con la finalidad de posibilitar las consultas y actualizaciones en materia tributaria.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- El inicio de esta investigación se orientó por las inquietudes de las autoras luego de observar la debilidad que presentó el contribuyente con respecto al cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado, Inespecíficamente en el registro del soporte de gasto no amparado por las normas de facturación lo que originó la sanción por parte de la SENIAT .
- En la investigación se evidenció que es necesario que el contribuyente se informe de todas las normas tributarias y así evitar ser víctimas de multas, sanciones y cierres de los establecimientos por parte de la Administración Tributaria.
- Venezuela cuenta con un sistema tributario bastante completo por lo que las personas que poseen y administran comercios están llamadas a mantenerse actualizadas en los cambios que se susciten en la Legislación Tributaria para que de esta forma realicen las gestiones necesarias que le permitan cumplir con sus obligaciones y evitar que los comercios incurran en errores y omisiones que generen sanciones.
- Es así que todas las personas que intervienen en la gestión administrativa y contable de los comercios deben conocer sobre cuáles son los deberes a los cuales están sujetos por realizar una actividad comercial en el país.
- De acuerdo con los resultados obtenidos, Oriental de salud Integral Monagas, C.A, cumple con todos los deberes formales y materiales en materia de Impuesto al Valor Agregado excepto por el pago la factura

que no reunía todos los requisitos exigidos por la norma de facturación vigente.

- En este sentido se le recomienda a la empresa realizar periódicamente evaluaciones de sus obligaciones tributarias con la finalidad de evitar sanciones , además de realizar anualmente la planificación tributaria de su gestión con la intención de medir los impactos tributarios .

5.2 RECOMENDACIONES

En este sentido, se sugieren a la empresa Oriental de Salud Integral Monagas, C.A, las siguientes recomendaciones para evitar ser objeto de nuevas sanciones tributarias:

- Brindar a los empleados del área de finanzas la oportunidad de asistir a cursos y talleres de formación y actualización en materia tributaria.
- Realizar periódicamente evaluaciones de sus obligaciones tributarias con la finalidad de evitar sanciones .
- Realizar anualmente la planificación tributaria de su gestión con la intención de medir los impactos en el flujo de caja.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias F. (1999). El Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración. Tercera Edición. Caracas. Editorial Episme C.A
- Balestrini, Miriam (1997). Como se elabora un Proyecto de investigación, Consultores asociados BL. Servicio Editorial, Venezuela
- Código Orgánico Tributario (2014). Gaceta Oficial N° 6.152. Decreto Presidencial N° 1.435 Caracas, Venezuela
- Castillo, M. (2010) Propuesta de estrategias que optimicen la Gestión Tributaria en materia de Deberes formales del IVA, dirigido al personal Administrativo y Gerencia de la PYME, Valencia, Estado Carabobo. En el área de estudios de postgrado en La Universidad de Carabobo para optar por el título de Especialista en Gerencia Tributaria.
- Colmenares, K. (2010) Lineamientos Estratégicos para Evitar Ilícitos Tributarios en la Empresa Constructora EYR, C.A. en el área de postgrado de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado" para optar por el título de Especialista en Tributación.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial 36.860 Caracas, Venezuela.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014) Gaceta Oficial N° 6.152, Decreto Presidencial N° 1.436 Caracas, Venezuela
- Moya, E. (2001). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. 2da. Edición. Caracas, Venezuela.
- Fraga, L. (1998). La Defensa del Contribuyente Frente a la Administración Tributaria. 1era. Edición. Caracas, Venezuela.
- Sarmiento, A. (2011) Propuesta de un Diseño de Estrategias para la Evaluación, Control y Supervisión del Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el contexto del Plan Evasión Cero, Caso: Empresa Consultores Empresariales SBS, C.A. Presentado ante el área de estudios de postgrado en La Universidad de Carabobo para optar por el título de Especialista en Gerencia Tributaria.

Villegas, H. (1980). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.
3era. Edición. Buenos Aires, Argentina.

ANEXOS

CUESTIONARIO

A continuación se presenta un cuestionario con el propósito de conocer el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado, por parte de la empresa Oriental de Salud Integral Monagas C.A. Por favor se agradece marcar con una x sus respuestas.

ITEMS	SI	NO
1) ¿Cumple la empresa con la emisión de documentos bajo las normas del SENIAT?		
2) ¿Cumple la empresa con las Normas de Facturación establecidas por el SENIAT?		
3) ¿Posee la empresa un archivo de todos los documentos fiscales emitidos los últimos seis (6) años?		
4) ¿Lleva la empresa los registros contables de todas sus operaciones?		
5) ¿Posee la empresa el Registro de Información Fiscal (R.I.F) Vigente?		
6) ¿Realiza la empresa la declaración mensual del IVA?		
7) ¿Ha realizado alguna vez la empresa el pago del IVA a destiempo?		
8) ¿Posee el comercio de forma impresa el libro de Compras?		
9) ¿Posee el comercio de forma impresa el libro de Ventas?		
10) ¿Posee usted los conocimientos básicos en materia de IVA?		
11) ¿Cumple el comercio con los compromisos de pago del IVA?		
12) ¿El comercio ha tenido algún proceso de Verificación de cumplimiento de Deberes Formales Y materiales por parte del SENIAT?		
13) ¿La empresa posee en lugar visible la cartelera informativa que verifique el cumplimiento de los deberes formales y materiales requerida por SENIAT?		
14) ¿El comercio presenta retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones?		
15) ¿La empresa presenta retraso u omisión en el pago de anticipos de IVA?		
16) ¿La Empresa ha incumplido la obligación de retener o percibir el IVA?		

HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	Evaluación del cumplimiento de los deberes tributarios en materia de impuesto al valor agregado (IVA), por la empresa oriental de salud integral Monagas, c.a.
Subtítulo	

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Landaeta Marcano, Nathalia Alexandra	CVLAC	C.I. 27.719.725
	e-mail	nataliamarcano15@gmail.com
Marín Quijada Norelsi José		C.I: 27.189.724.
		norelsijose@gmail.com

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

IVA
deberes tributarios
centro de salud
tesis de grado

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Sociales y administrativas	Contaduría Pública

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

RESUMEN

El incumplimiento de los deberes tributarios en materia del Impuesto al valor agregado (I.V.A) por parte del Contribuyente puede tener su razón en la falta de asesoramiento o en el desconocimiento de la norma; sin embargo, es preocupante que ante tanta presión de parte de los organismos de administración tributaria se continúe sancionando a los establecimientos por ese motivo. Ahora bien, en Venezuela, la principal fuente de ingresos en el país está dada por la explotación del petróleo y sus derivados, con lo que el tema tributario había quedado en un segundo plano, con la consecuente problemática en la educación tributaria para los sujetos pasivos de la obligación como un factor determinante en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail				
Prof. Carreño Guillermo	ROL	CA <input type="checkbox"/>	AS <input type="checkbox"/>	TU <input checked="" type="checkbox"/>	JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I 12.557.043			
	e-mail	gcarreño.udomonagas@gmail.com			
	e-mail				
Prof. Márquez Elbita	ROL	CA <input type="checkbox"/>	AS <input type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I. 14.703.598			
	e-mail	elbimel@gmail.com			
	e-mail				
Prof. Suarez, Freddy	ROL	CA <input type="checkbox"/>	AS <input type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	C:I 13.544.165			
	e-mail	fsuarez.udomonagas@gmail.com			
	e-mail				

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2023	08	11

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
NMOTTG_LMNA2023

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: inespacial
temporal: intemporal

Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciado en Contaduría Pública
Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarum en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc.

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ej: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio:

Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria, celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

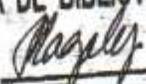
Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago, a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,


JUAN A. BOLANOS CUNEO
Secretario



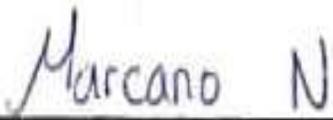
UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR 
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/marujá

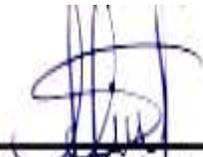
Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009): “Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y solo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización.”



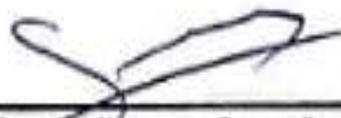
Br.: Landaeta M., Natalia A.

AUTOR



Br.: Martín Q., Norelsi J.

AUTOR



Prof. M.Sc. Guillermo Carreño
ASESOR ACADEMICO